



# Resolución Directoral

Lima, 29 de abril de 2025

**VISTO:**

El expediente N°10153-2025, que contiene el Memorando N°725-2025-OEGRH-OARH-UGP-PPTO/HNCH, Memorando N°1192-2025-OEPE-HNCH; Informe N°161-2025-UGP-PPTO/HNCH, Nota Informativa N°94-OEGRH-2025-N° 106-OARH-UPT/HNCH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o Institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, por Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Ley N° 29849, que establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, regulan derechos laborales relativos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación que deben observar las Entidades de la Administración Pública para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, precisándose en el mismo etapas que incluye dicho procedimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que las entidades públicas deben observar un procedimiento para la contratación administrativa de servicios y en su artículo 15° "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud" aprobada con resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, que establece los procedimientos y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa CAS; así como la conformación de un Comité de Selección, quedando conformado de la siguiente manera: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces; y ii) un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda.



Que, el mismo cuerpo normativo establece que el representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente;

Que, mediante Memorando N° 725-2025-OEGRH-OARH-UGP-PPTO/HNCH, de fecha 11 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal en relación a la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, mediante Memorando N° 1192-2025-OEPE-HNCH, de fecha 14 de abril de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal, por lo que, siendo así, corresponde solicitar la emisión del acto administrativo designando a los miembros titulares y suplentes, para la conformación del Comité de selección para los procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Nota Informativa N° 94-OEGRH-2025-N° 106-OARH-UPT/HNCH, de fecha 22 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicitó al Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, la autorización y designación para la Conformación del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2025-HNCH;

Que, en cumplimiento las normas descritas y consideraciones expuestas, resulta procedente la conformación del Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el Memorando N° 1192-2025-OEPE-HNCH;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, Resolución Ministerial N° 763-2023-MINSA y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Selección del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2025-HNCH, encargado de conducir el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, del Hospital Nacional Cayetano Heredia, conforme a la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA y modificatorias, estará integrada por los siguientes miembros:

|                                |  |                        |
|--------------------------------|--|------------------------|
| Mg. Karina Angela MONTES PUGA  | Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos | Presidenta Titular     |
| Representante del Área Usuaria | Designado por el Área Usuaria                            | Primer Miembro Titular |



# Resolución Directoral

Lima, 29 de abril de 2025.

|                                |   |                         |
|--------------------------------|---|-------------------------|
| Abog. Juan Carlos PAZ ARANDA   | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Presidente Suplente     |
| Representante del Área Usuaría | Designado por el Área Usuaría           | Primer Miembro Suplente |

**Artículo 2°.** ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

**Artículo 4°.**- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: [www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
DR. MANUEL ALBERTO DÍAZ DE LOS SANTOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 37902 RNE: 20910

MADDLS/FBGD/KAMP/KBL  
22-04-2024